

5. Lohra

SACS-DHA N°: 1 2 8 2 8

Caracas, 07 SEP 2012

CIUDADANO,
EXCMO. EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE CHILE.
PRESENTE.

5 0 8 8 6 9

En la oportunidad de enviarte un amistoso y cordial saludo, me dirijo a usted a fin de hacerle entrega; mediante documentos anexos, de las respectivas **Habilitaciones Sanitarias de los Establecimientos Beneficiadores de Bovinos, Cerdos y Aves**, ubicados en la hermana **Republica de Chile**, los cuales fueron evaluados desde el 07 al 20 de Agosto del año en curso por las correspondientes delegaciones de técnicos adscritos a este Despacho designados para tal fin.

De igual forma, bien sabría agradecerle hacer llegar los documentos anexos a los funcionarios del Servicio Agrícola Ganadero (SAG)-Ministerio de Agricultura de ese País, a fin de obtener el resultado de tales habilitaciones sanitarias y a su vez hagan entrega de los documentos originales a los representantes de las empresas inspeccionadas.

Por ultimo, hago extensivo el agradecimiento por la atención y cooperación prestada por los funcionarios de su gobierno, en la ejecución de tan importante actividad para el comercio y la complementación de nuestras Repúblicas.

Por Delegación del Ministro del Poder Popular para la Salud

DR. DIVIS ANTÚNEZ

Director General (E) del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Resolución N° 141 de Fecha 27/07/2007

Gaceta Oficial N° 38.735 de Fecha 30/07/2007

Resolución N° 140 de Fecha 27/07/2007

Gaceta Oficial N° 38735 de Fecha 30/07/2007

EMBAJADA DE CHILE EN VENEZUELA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

N° 707

FECHA: 12/09/2012

RCP/MQ/LN

Fecha de elaboración: 03/09/2012

Nº SACS-DHA:

12848

Caracas; 10 SEP 2012

HABILITACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	FAENADORA LO MIRANDA L.T.D.A.	
UBICACIÓN:	CARRETERA H-30, Nº 3814 LO MIRANDA, RANCAGUA, COMUNA DOÑIHUE, REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNANDO O'HIGGINS, CHILE	
Nº OFICIAL:	LEPP 06-02	TIPO: TIPO: AVES- CICLO II.
REPRESENTANTE:	RICARDO GOMEZ.	
TELF:	(056) 72 208530.	E-MAIL: rgomezl@agrosuper.com
ASPECTOS EVALUADOS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS (Según lo establecido en Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud Nº SG 457-96. Gaceta Oficial 36.081 del 07/11/96.)		
1- EDIFICACION E INSTALACIONES		
2- EQUIPOS Y UTENSILIOS		
3- PERSONAL		
4- REQUISITOS HIGIENICOS DE LA PRODUCCIÓN		
5- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD HIGIENICA		
6- PROGRAMA DE SANEAMIENTO		
7- ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE		

El Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud **HABILITA** a este establecimiento para exportar hacia la Republica Bolivariana de Venezuela, el producto: **POLLO ENTERO CONGELADO, POLLO DESHUESADO CONGELADO, MENUDOS CONGELADO**, quedando inscrita, la presente habilitación bajo el Nº **HSE-042-2012**; una vez que la evaluación de los aspectos antes mencionados arrojó resultados satisfactorios en cada uno de ellos.

La presente habilitación sanitaria tendrá vigencia hasta el **17/08/2014** y podrá ser anulada cuando existan elementos que, a juicio de la autoridad sanitaria, afecten las condiciones de calidad e inocuidad establecidas para la comercialización del producto en el país.

Por Delegación del Ministro del Poder Popular para la Salud


Dr. BIVIS ANTÚNEZ

Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (E)

Resolución Número 141, de fecha 27 de Julio de 2007.

Publicada en la G.O. Nº 38.735 del 30 de Julio de 2007

Resolución Número 140, de fecha 27 de Julio de 2007

Publicada en la G.O. Nº 38.735 del 30 de Julio de 2007

RDP/MQWC